

EXACTO DIARIO

EN LA CORUÑA.

LUNES 16 DE ENERO DE 1814.

San Marcelo Papu y Mártir.

Extracto del periódico frances intitulado: Journal des Debats, del domingo 18 de Diciembre de 1814.

Londres 15 de Diciembre.

« Los periódicos franceses indican que existe ya una diferencia de opiniones muy notable entre las cortes que se han encargado de establecer una nueva balanza de poder, una nueva distribucion de fuerzas que habria de asegurar la tranquilidad de la Europa. Si las cosas están realmente en el estado que nos presentan estos periódicos franceses, por cierto no debemos quejarnos de la lentitud de las operaciones del Congreso, pues esta duracion habria de ser la de una paz que nos ha costado tanta sangre y tantos sacrificios; de esta paz de que tanto se necesita por todas partes; de esta paz que anhelaba la humanidad afligida quando un soldado (Napoleon) favorecido de la fortuna, sentado en un trono sobre el qual le habian colocado unos facciosos para imputar á él solo los delitos que habian cometido contra su patria.

« Es cosa verdaderamente asombrosa el ver los gefes de una liga santa, concertada para volver á conquistar

la independencia de sus naciones, de sus coronas, dudar un *instante* para arrojar del trono de Nápoles á un *quidam* que no se ha hecho célebre sino por sus crímenes, y consultar entre sí si han de privar de su herencia á una de las mas antiguas casas soberanas de la Europa, sin hacer caso siquiera de sus reclamaciones, ni de los deseos de todos sus vasallos que claman por su Soberano. ¿Qué ha hecho pues Joaquin Murat para merecer de algunas potencias un interes tan tierno? ¿Qué ha hecho el Rey de Saxonia para merecer aquel odio implacable que tienen contra él? ¿Acaso el Rey de Saxonia ha contribuido á saquear la Prusia, á incendiar á Moskow, á degollar á los infelices vecinos de Madrid, y á robar los diamantes de la familia Real de España? ¿Acaso el Rey de Saxonia es hijo de un postillon de Cahors en Quercy? ¿El Rey de Saxonia ha recibido de Napo con sus estados? ¡Ah! Unos Soberanos armados para hacer triunfar el principio de los derechos legítimos, no han querido, quando la victoria los conduxo á la capital de la Francia, proclamar su Rey legítimo! ¿Y querrán disponer ahora de la corona del Rey legítimo de Nápoles y de los estados del elector de Saxonia! Si esto fuera así, sería preciso decir que el espíritu revolucionario habia pasado de los *clubs* de los jacobinos á los gabinetes de la Europa, lo que no es verosímil...”

Así hablan franceses é ingleses, y así es preciso que se expliquen todos los que no hayan renunciado la equidad y la justicia. ¿Cómo consentir que la produccion de la nada, exáltada hoy por sobre montañas de delitos á un trono usurpado por el genio de la ambicion y de la crueldad, continúe contándose entre los distinguidos Monarcas de la Europa, existiendo la sangre ilustre de la heroyca casa de Nápoles? De qualquier modo que Murat haya podido contribuir á la paz general, no es sino un egoismo horrorosamente criminal el que le ha impellido á ello. ¿Y un hombre de esta clase se ha de permitir sobre el trono de uno de los virtuosos Borbones? No es posible.

Madrid 6 de Enero de 1815.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Sr. se ha servido nombrar para la dignidad de maestroescuela de la iglesia metropolitana de Sevilla, vacante por promocion de D. Juan Miguel Perez Tafalla al arcedianato titular de la misma iglesia, a D. Francisco Arjona, ministro del Consejo Real, conservándole las honras, distinciones y preeminencias de tal consejero: para la canongía y dignidad de arcediano de Villaviciosa, en la catedral de Oviedo, vacante por promocion de D. Pedro Alvarez Caballero á la canongía y arcedianato de Cea en la iglesia catedral de Leon, á Don Bernardo de Prado y Ovajero, fiscal del Consejo de la general Inquisicion, con dimision de la sacristía mayor de Guanaxuato que obtiene en el obispado de Valladolid de Nueva-España, en remuneracion y premio de los servicios distinguidos que ha hecho á la religion, al Rey y al estado: para otra canongía, vacante en la iglesia catedral de Plasencia por muerte de D. Manuel de Rus y Contreras, á D. Tomas Gonzalez, con retencion del beneficio simple que obtiene en el lugar de Velles, obispado de Salamanca: para otra canongía, vacante en la iglesia metropolitana de Santiago por promocion de D. Manuel Martinez del Campo y Guerra á otra canongía y dignidad de arcediano de Alcaráz, de la de Toledo, á D. Pablo Fernandez de Castro: para otra canongía, que resulta vacante en la catedral de Avila por promocion de D. Joaquin Ferraz Cornel á otra de la iglesia metropolitana de Valencia, á D. Andres Toro é Irisarri, cura párroco de Foucastin, vicaria de Medina del Campo: para otra canongía, vacante en la iglesia metropolitana de Sevilla por promocion de D. Juan Acisclo de Vera y Delgado, arzobispo de Laodicea, al obispado de Cadiz, á D. Francisco de Sales Rodriguez de la Bárcena, medio racionero de la misma iglesia, en premio de sus distinguidos servicios á la religion, al Rey y al estado; y para la media racion que resulta vacante á D. Francisco Romero y Lifian, cura de S. Vicente de dicha ciudad de Sevilla. Y en consideracion á los méritos de D. Josef Freyre y Reguera, y á los particulares que contraxo su padre D. Manuel Freyre y Castrillon mientras que estuvo de diputado á las Cortes llamadas generales y extraordinarias, y despues que cesó en este encargo, se ha servido S. M. nombrar al primero para la racion vacante en la iglesia de Sancti Spiritus de la ciudad de Santiago por fallecimiento de D. Bernardo de Castro: para el beneficio mejorado vacante en el coro de la iglesia catedral de Plasencia por fallecimiento de D. Rafael Aznar, á D. Juan de la Torre y Caraba-

no, capellan de número de alta: para otro beneficio, vacante en el coro de la misma catedral por fallecimiento de D. Miguel Caballero, á D. Diego Muñoz, capellan de número más antiguo, y maestro de ceremonias de la propia iglesia: para otro beneficio servidero de Capite la Real, en el arzobispado de Sevilla, vacante por muerte de D. Julian Cobelo, á D. Juan Fernando de las Cuevas; y para las dos capellanías simples y unidas de las villas de Torrelobaton y Villasexmil, en el obispado de Palencia, nombradas la primera de Arteaga, y la segunda de Romerino y Oreja, vacantes por muerte de D. Miguel Martín de la Fuente, á D. Bruno Conde.

AVISO.

El dueño de la casa-fonda de la Rosa, sita en la plaza de S. Jorge, número 92, hace saber al Público como tiene en dicha su casa quartos dormitorios para qualquier caballero que quiera posar en ellas, como asimismo una cómoda quadra para los caballos de los que llegaren. Tambien ha establecido el dar de comer en mesa redonda por el cómodo precio de doce reales vellon. Advertiendo, que para aquel ó aquellos caballeros que gusten comer aparte, será otra mesa y precio diferente, segun el gusto de cada uno.

OTRO.

La Real junta de gobierno y direccion del Monte pio de los corregidores y alcaldes mayores que nombra S. M. á consulta de la cámara de Castilla y Real consejo de las Ordenes, ha acordado se haga saber por medio de la gaceta á los tenedores de libramientos del Monte expedidos hasta el año de 1808 contra su tesorero, los presenten en la contaduría del mismo establecimiento dentro del término de quatro meses, contados desde la publicación de este aviso, para que se tome nueva razón de ellos; sin lo qual, y no lo haciendo en el término prefixado, se darán por nulos. (Gaceta de Madrid y de Enero.)

IMPRESO.

Defensa de la jurisdiccion espiritual de los Tribunales de la santa Inquisicion, en contestacion al dictámen de D. Francisco Serra, presbítero, bibliotecario de la Real y Arzobispal de Valencia, por el Doctor Don Antonio Fontenla, abad actual de San Pedro de Mataná en el obispado de Tuy. Se venden á tres reales en el despacho de este Periódico.

Con licencia del Excmo. Sr. Capitan General.
En la oficina del Excmo.